

CONSTANCIA: Roldanillo V., 12 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó memorial contentivo de la notificación enviada a la parte demandada. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 76-622-40-03-001-2022-00215-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Ricardo Clavijo García
Auto: 017

Revisado el trámite de notificación personal realizado por la parte actora al demandado Ricardo Clavijo García, el cual se surtió en la dirección de correo electrónico riclaviga@gmail.com, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, existiendo prueba de que al antes citado se le remitió copia de la demanda, anexos y auto de mandamiento de pago, y la empresa Domina Entrega Total SAS certificó sobre la entrega efectiva de la notificación y lectura del mensaje el 16 de diciembre de 2022, se tendrá al aludido demandado notificado personalmente el día 12 de enero de 2023.

De otro ángulo, se advierte que aún no se ha allegado prueba del registro del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria del bien hipotecado, el cual es requisito sine qua non para dictar auto de seguir adelante la ejecución o sentencia, según el caso (conc. Art. 468 CGP), se requerirá a la parte actora para que proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER notificado personalmente al demandado Ricardo Clavijo García del auto de mandamiento de pago y de la demanda, el 12 de enero de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que aporte el certificado de tradición del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-57200, donde obre el registro del embargo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
ROLDANILLO SECRETARIA**

Roldanillo, **13 de enero de 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa30705bbb46b3245b4b505b6ba49d552e908c608d1220b7edd4f0fb5148603**

Documento generado en 12/01/2023 07:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>